



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

14 OCT 2015

RES. H. N° 1438/15

Expte. N° 4846-15

VISTO:

La Nota N° 1403-15 mediante la cual la **Dra. Mariela Silvana VARGAS**, solicita reducción de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía y es avalado por el jefe de la Catedra de Filosofía del Lenguaje

QUE rola en el presente expediente el correspondiente informe del Departamento de Personal de esta Unidad Académica.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despachos N° 487 aconseja, dar curso favorable a lo solicitado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión extraordinaria del día 13 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la **Dra. Mariela Silvana VARGAS**, DNI 28.732.002, por considerarlo explícito y fundado, y conceder reducción temporaria de dedicación, de semiexclusiva a simple, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, en la asignatura "Filosofía del Lenguaje" de la Escuela de Filosofía, a partir del 1° de junio de 2015, en un todo de acuerdo con lo establecido por Resolución CS N° 390/13.

ARTICULO 2°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Dirección Administrativa Contable, Departamento Personal de la Facultad y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido pase a Despacho General de Mesa de Entrada, Salida y Archivo para su custodia hasta nuevo trámite.

ath/AGZ


Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa